

ACUERDO POR EL QUE SE EXTIENDE LA PRÓRROGA DE REANUDACION DE LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS EN FORMA PRESENCIAL, EN LA SEDE DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 UBICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los diversos 163, 185, 187 y 194 de la Ley Agraria, así como el numeral 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con base en el artículo 22 fracción I de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, el Licenciado JESUS ENRIQUE CERVANTES BALLESTEROS, Secretario de Acuerdos con la autorización del Pleno del Tribunal Superior Agrario, habilitado mediante oficio S.G.A./ 374 /2020, de fecha catorce de febrero de dos mil veinte, da cuenta a la Maestra en Derecho JANETTE CASTRO LARA, Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 28, con el estatus en el que se encuentra la entidad federativa de su sede en torno al comportamiento de la pandemia por COVID-19, actualizado al día **06 de agosto 2020** emitido por la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, visible en la página oficial de internet **www.saludsonora.gob.mx**, así como en seguimiento al contenido de los Acuerdos números 4/2020, 5/2020, 06/2020, 7/2020, y su anexo consistente en los "Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolo de Salud e Higiene de los Tribunales Agrarios", siendo que en este último se faculta a las y los Magistrados titulares o responsables en Tribunales Unitarios para realizar un seguimiento en los cambios que ocurran en el semáforo epidemiológico y con base en ello emitir las determinaciones para salvaguardar la salud de las partes, sus representantes o asesores y los servidores públicos adscritos; así como en seguimiento a los Acuerdos números 8/2020 y 9/2020 aprobados y expedidos por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, y de los diversos acuerdos de fechas 26 de junio y 10 de julio de 2020 emitidos por la Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 28. Conste.-----

Hermosillo, Sonora, siete de agosto de dos mil veinte.

VISTO el estado actual y la situación que prevalece en torno a la pandemia por COVID-19 respecto del Estado de Sonora, así como en concordancia a lo establecido en los acuerdos emitidos por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, debe considerarse:

-Que de la información obtenida de la Secretaría de Salud del Estado de Sonora se advierte que **al 06 de agosto del año dos mil veinte**, en el Estado de Sonora, existen confirmados **22,337** casos de contagio, de los cuales **10,297** casos corresponden sólo a la Ciudad de Hermosillo, capital del Estado y sede del Tribunal Unitario Agrario Distrito Veintiocho, así como que lamentablemente han fallecido por causa de esta enfermedad **2,089** personas en la entidad federativa, teniéndose entonces, que desde la fecha del anterior Acuerdo, es decir, desde el día 10 de julio de 2020, los contagios en la entidad federativa se incrementaron de **12,065** casos a **22,337**, es decir existen a casi un mes del anterior proveído **10,272** casos más, observándose que por cuanto hace a la Ciudad de Hermosillo, los casos se incrementaron de **4,294 a 10,297**, es decir **6,003** casos más en menos de un mes.

-Que el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario a través del acuerdo 7/2020, ha concedido facultades a los Titulares de los Tribunales Unitarios Agrarios del país, a efecto de que, acorde con el comportamiento de la enfermedad en cada entidad federativa, se emitan los acuerdos y determinen las acciones de control necesarias con la finalidad de evitar un contagio masivo entre los servidores públicos adscritos a cada Unitario, así como también entre los justiciables que acuden en búsqueda del servicio de administración de justicia, sus abogados y público en general:

EL QUE SE EXTIENDE LA PRÓRROGA DE REANUDACION DE LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS EN FORMA PRESENCIAL, EN LA SEDE DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28 UBICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19” determinándose la reanudación de actividades internas al 29 de junio y la atención al público al 13 de julio de 2020; así como que, posterior a este acuerdo, se emitió el de fecha 10 de julio de 2020 prorrogando la suspensión de actividades;

-Que a la fecha de emisión del presente Acuerdo, continúa la emergencia sanitaria de contagios y ha incrementado lamentablemente el número de fallecimientos por tal causa;

-Que acorde a lo establecido por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resulta de trascendencia privilegiar y garantizar el derecho humano a la Salud, así como la integridad y la vida de todo ser humano;

EL TRIBUNAL ACUERDA:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 365 y 366 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicable en forma supletoria a la materia agraria, así como en base a los Acuerdos 7/2020, 8/2020 y 9/2020 emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, y en seguimiento a los diversos acuerdos de fechas 26 de junio y 10 de julio de 2020, emitidos por este Unitario, se determina extender la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas hasta el día 14 de agosto de 2020, por lo que durante esta etapa, no correrán plazos ni términos. -----

SEGUNDO: Con la finalidad de seguir avanzando con las actividades jurisdiccionales y administrativas, y de organizar el sistema de citas para encontrarnos en aptitud de recibir a los justiciables en forma ordenada, el personal adscrito al Tribunal, continuará laborando en forma presencial, en forma escalonada, a puerta cerrada y sin atención al público.-----

TERCERO: Notifíquese por los medios posibles y autorizados, COMUNÍQUESE por oficio al H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, para su conocimiento, así como a los Tribunales Colegiados de Circuito y Juzgados de Distrito correspondientes, mediante publicación en la página web de los Tribunales Agrarios, para los efectos legales conducentes y cúmplase.-----

Así lo proveyó y firma la C. MAESTRA EN DERECHO JANETTE CASTRO LARA, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito Veintiocho, ante el LICENCIADO JESÚS ENRIQUE CERVANTES BALLESTEROS, Secretario de Acuerdos “B”, quien certifica y da fe.-

MTRA. JANETTE CASTRO LARA
Magistrada Titular

LIC. JESÚS E. CERVANTES BALLESTEROS
Secretario de Acuerdos "B"